

En La ciudad de los Reyes en
trece dias del mes de marzo de
mil y seis cientos y cinquenta
y dos años se presento
citado por ante los señores
Ing. Juan de manrique
Andres Juangaytan y don A. N.
de castro y del castillo estando en
su audiencia de Lamanana.

Gregorio de ybana leges Generales de Cerantto dffo. digo que
 el conuigo de la capilla de sanjo. martin de Cerantto dffo.
 y su altar. ay necesidad de comprar. texebanas de bramante
 para dormante. para el dho altar. = seis band de
 Mandeco fe para corporales. y purificadas = diez y ocho
 vel. y media. de uian para dorar el bal y quatro amittos dor
 taras de uian. para cornia altar. y paeia. Un abrao
 ta fentan. para dor panos de caei. todo lo que a da do
 de memoria. el Pachofr. Matheo Perez. Capellan
 de dho dffo. y para que se van comprar. y hacer
 de la capilla.

V. i. pido sup. mande seme de ligen^a para
 poder comprar e mandar hacer p^o cone am^a gaedine
 de seme de spach mandam^o p^o gume de laia e p^o gido sub^o

Wm Lloyd Garrison

50-40
Ce 5
do 22
f 20

y vista por los dichos señores fijos²⁴ mandaron
que el dicho Rector q con Pre Para el ser bino
de la capilla y fualtar de este santo officio Las cosas
contenidas en esta peticion y fijos se entreguen al
Padre fray mateo de la orden de señor San fran
co Cellan de la dicha capilla y el Rector q
de memoria del costo Paraque con ella se debe
mandar mienta Parafu des cargo y anillo Probo
jeron y fena Larou -



Atemy
Ant. Dominguez
- de valencia

En la ciudad de los Reyes
En cinco y quatro dias
del mes de marzo de mil

y seis cientos y treinta y dos
años se presento
estape union ante los señores
Jueces Llen dos Juande man
Andres Juangay tan y don Ant.

de castro del castillo de San Juan
de la ciudad de Ybana de la General de tanto ffr. digo que

Recomprado por mandado de S. S. para el fono de castro
de la ciudad de Ybana de la General de tanto Tribunal

Las cosas quedo por memoria al P. F. matheo gen
a f. de la ciudad de Ybana de la General de tanto Tribunal

de Ybana de la General de tanto Tribunal
Veinte y media de Ybana de la General de tanto Tribunal

quattro amitos. y f. de la General de tanto Tribunal

seribano de Ybana de la General de tanto Tribunal

a diez y seis de Ybana de la General de tanto Tribunal

de Ybana de la General de tanto Tribunal

A. S. f. de Ybana de la General de tanto Tribunal
neces. para que se tome la f. de la General de tanto Tribunal
meos de Ybana de la General de tanto Tribunal

Ybana de la General de tanto Tribunal

y vista Por los dichos señores Jng^{tes} = dijeron
que de los pesos que estan atascados tocantes ala
Renta de Ladicha capilla el dicho Real c^o se
aga pago de los que son tan su^{te} y His Reales
quedue agastados en las cosas contenidas en la dicha
C^o fueron Para el servicio y adorno de Ladicha con
pilla y quese de cada lo que se manda mien^{te}
del qual el contador de este Santo Oficio se los
d^o aley Recibien en La cuenta que diere de la
dicha capilla y ante los J^{es} bejeron mandaron
y f^o en Laron =





Asenno

Ant. Dominguez
devalca

Antepones
de 6766
no. 3
